



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20
16

EXP. N° 35-2001-Q/TC
Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por don Walter Amaro Zavaleta Baca
Trujillo

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, doce de setiembre de dos mil uno

VISTO;

El recurso de queja interpuesto por don Walter Amaro Zavaleta Baca contra la resolución de fecha primero de junio de dos mil uno, de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que declaró improcedente el recurso extraordinario respectivo; y,

ATENDIENDO:

A que la resolución cuestionada fue notificada al recurrente el día veintiuno de junio de dos mil uno, y el recurso de queja fue presentado el tres de julio del mismo año, es decir, fuera del plazo de cinco días hábiles que señala el Artículo 3° del Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N.° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Tribunal Constitucional en uso de las facultades que le confiere la Constitución y su Ley Orgánica;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

Declarar inadmisibile el recurso de queja interpuesto; notificar a las partes la presente resolución y archivar lo actuado en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General del Tribunal Constitucional.

SS

**AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DIAZ VALVERDE
ACOSTA SANCHEZ
REVOREDO MARSANO**

Al. Aguirre Roca
R. Terry

Edmundo

Rey Terry

Francisco S. Acosta

Man